

47



Resolución Jefatural N° 271 -2010-AGN/J

Lima, 28 MAY 2010

Visto, el Informe N° 023-2010-AGN/DNDAAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio proponiendo rectificación de Resolución de oficio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2010-AGN/J de fecha 29 de enero de 2010, se autorizó la eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Que, se ha detectado omisiones subsanables en la mencionada Resolución;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 058-2010-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 058-2010-AGN/J en su artículo primero, debiendo decir:

DICE: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

DEBE DECIR: SUB-GERENCIA DE SERENAZGO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Jefatural N° 058-2010-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

179

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional